

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****195****BADAJOS NÚMERO 1****EDICTO**

D<sup>a</sup> CRISTINA COLORADO SANCHEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> 1 de BADAJOZ, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 67/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES DE LA SS contra la empresa PIMAR MAQUINARIA S.L., se ha dictado Decreto de fecha 19-12-2018, cuya parte dispositiva se adjunta:

**DECRETO 00411/2018**

Letrado de la Administración de Justicia D. JOSE MARIA HIDALGO ESPERILLA.

En BADAJOZ, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo el archivo de este procedimiento de ejecución, seguido a instancia de FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N<sup>o</sup> 61, frente a PIMAR MAQUINARIA S.L. y subsidiariamente frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por satisfacción extraprocésal.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n<sup>o</sup> 0337 0000 64 0067 18 en el BANCO DE SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"**

Y para que sirva de notificación en legal forma a PIMAR MAQUINARIA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supues-

to de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En BADAJOZ, a tres de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/1.857/19)

